

Apellidos y nombre	Empleo	Cuerpo	Destino
Núñez de Prado Ugidos, Enrique Pedro	Contralmirante	Cuerpo General	Grupo B. A las órdenes de AJEMA.
Paz Pasamar, Arturo	General de Brigada	Infra. de Marina	Director del Gabinete Técnico del Ministro.
Pérez Moreiras, José Carlos	Contralmirante	Cuerpo General	CESEDEN-ALEMI-Jefe de Estudios.
Rodríguez Castaños, Amancio Hermelo	Contralmirante	Cuerpo General	Subdirector de Mantenimiento.
Vázquez Carrillo, Abelardo	General de Brigada	Infra. de Marina	DIGENPER, Subdirección General del Personal Militar.
Veiga Calvo, José	Contralmirante	Cuerpo General	Director de Enseñanza Naval.
Zea Salgueiro, José Miguel	Contralmirante	Cuerpo General	Grupo B. Director de Asistencia Personal.

## Ejército del Aire

Apellidos y nombre	Empleo	Cuerpo	Destino
Casaux Rodríguez, Esteban	General de Brigada	C. Gral. Esc. Sup.	Sdg. de Gestión Educativa Defensa.
Conde Fernández-Oliva, Emilio Carlos	General de Brigada	C. Gral. Esc. Sup.	Estado Mayor del Aire.
Del Río y Sánchez del Villar, Alfonso	General de Brigada	C. Gral. Esc. Sup.	Estado Mayor del Aire.
Dominguez Palación, Jerónimo	General de Brigada	C. Gral. Esc. Sup.	Jefe del Estado Mayor del MOA.
González-Gallarza Morales, Eduardo	General de Brigada	C. Gral. Esc. Sup.	Estado Mayor Conjunto de Defensa.
Gregor Rubio Coloma, José María	General de Brigada	C. Gral. Esc. Sup.	Cuartel General del Mando de Apoyo Logístico.
Guil Pijuán, José Pablo	General de Brigada	C. Gral. Esc. Sup.	Cuartel General del Mando de Apoyo Logístico.
Laporta Sánchez, Jesús	General de Brigada	C. Gral. Esc. Sup.	Estado Mayor del Aire.
Lodos García, Javier Ulises	General de Brigada	C. Gral. Esc. Sup.	Director de Asistencia al Personal CGMAPER.
Lombo López, Juan Antonio	General de Brigada	C. Gral. Esc. Sup.	General Director Personal-CGMAPER.
Míngot García, José Antonio	General de Brigada	C. Gral. Esc. Sup.	Estado Mayor del Aire.
Mira Canicio, Asterio	General de Brigada	C. Gral. Esc. Sup.	Jefe de Estudios Escuela MACOM.
Nieto Rodríguez, Enrique	General de Brigada	C. Gral. Esc. Sup.	General Segundo Jefe y Jefe FF. AA. ACGDEA.
Núñez Baches, Gratimiano	General de Brigada	C. Gral. Esc. Sup.	Estado Mayor del Aire.
Pérez Tudo, José María	General de Brigada	C. Gral. Esc. Sup.	Subdirector general Asistencia Sanitaria y Acción.
Rodríguez Rodrigo, Alfonso	General de Brigada	C. Gral. Esc. Sup.	Cuartel General del Mando de Apoyo Logístico.
Sánchez Méndez, José	General de Brigada	C. Gral. Esc. Sup.	Sdir. gral. de Estudios y Planes.
Valderas Cañestro, Santiago	General de Brigada	C. Gral. Esc. Sup.	Estado Mayor Conjunto de Defensa.
Veiga Pita, Eugenio	General de Brigada	C. Gral. Esc. Sup.	Estado Mayor del Aire.
Yáñez Luna, David	General de Brigada	C. Gral. Esc. Sup.	General Director de Enseñanza.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**26689** *ORDEN de 19 de octubre de 1991 por la que se establecen las normas complementarias y el procedimiento de tramitación del Real Decreto 1193/1991, de 26 de julio, por el que se regula el régimen de autorizaciones para la plantación de viñedo durante las campañas 1991/1992 a 1995/1996.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final primera del Real Decreto 1193/1991, de 26 de julio, por el que se regula el régimen de autorizaciones para la plantación de viñedo durante las campañas 1991/1992 a 1995/1996, y de acuerdo con las facultades que dicho Real Decreto otorga, he dispuesto:

**Artículo 1.º Nuevas plantaciones.**—1. Las Comunidades Autónomas que dispongan de cupos de este tipo de plantaciones para viñedos productores de v.c.p.r.d. para la campaña 1991/1992, podrán conceder autorizaciones a los viticultores que lo soliciten, hasta cubrir como máximo el cupo disponible concedido por decisión de la Comisión 90/474/CEE, de fecha 12 de septiembre de 1990.

2. Las Comunidades Autónomas podrán solicitar al MAPA cada campaña cupo debidamente justificado para nuevas plantaciones en los siguientes supuestos: Experimentación vitícola, cultivo de viñas madres de portainjertos, medidas de expropiación por causa de utilidad pública, por acciones de concentración parcelaria o por planes de mejora de las explotaciones de acuerdo con las condiciones definidas en el Reglamento (CEE) 797/85, del Consejo, de 12 de marzo de 1985, relativo a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias.

**Art. 2.º Replantaciones.**—En todo el territorio nacional se autorizarán por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente las replantaciones de aquellos viñedos arrancados con posterioridad al mes de octubre de 1984 para la campaña 1991/1992 y así sucesivamente, siempre que el interesado haya declarado el arranque en su día en el impreso A, que se adjunta como anexo I a la presente Orden, y esté inscrito en el Registro de Parcelas con Derecho a Replantación, donde figura la identificación del viticultor, la parcela, el potencial de producción, fecha de arranque y fecha de caducidad de dicho derecho.

**Art. 3.º Plantaciones sustitutivas.**—1. Los posibles derechos de replantación utilizables para ser transferidos deberán proceder del Registro de Parcelas con Derecho a Replantación. Se excluirán, a estos efectos, aquellos derechos que procedan de las zonas exentas en virtud del artículo 12 del Reglamento (CEE) 1442/88, del Consejo, de 24 de mayo de 1988, sobre la concesión para las campañas vitivinícolas de 1988/1989 a 1995/1996, de primas por abandono definitivo de superficies vitícolas, salvo cuando vayan a ser utilizados en la misma zona exenta.

2. Las plantaciones sustitutivas contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 3.º, del Real Decreto 1193/1991, deberán cumplir con lo que sobre esta materia se establece tanto en el Reglamento (CEE) 822/87, del Consejo, de 16 de marzo de 1987, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, como en el Reglamento (CEE) 3302/90, de la Comisión, de 15 de noviembre de 1990, por el que se fijan las disposiciones de aplicación de las transferencias de derechos de replantación de superficies vitícolas, cuyos requisitos se hacen extensivos a las plantaciones sustitutivas que se realicen en superficies de viñedo aptas para la producción de vinos de calidad (v.c.p.r.d.) enmarcadas en el ámbito territorial de una denominación de origen.

3. El titular de la explotación que desee ceder derechos de replantación, solicitará al órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, la autorización de transferencia, consignando los datos de la parcela o parcelas a ceder mediante la presentación del impreso T, que se adjunta como anexo II. Este impreso será diligenciado por la Comunidad Autónoma cumplimentando la casilla E del mismo siempre que la solicitud cumpla todos los requisitos exigidos.

4. El titular de la explotación que desee realizar una plantación sustitutiva lo solicitará al órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el impreso PS, que se adjunta como anexo III, antes del 15 de abril.

5. La Comunidad Autónoma presentará antes del 1 de junio al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, solicitud justificada de concesión de cupos anuales de superficies de plantaciones sustitutivas a que se hace referencia en los apartados 2 y 3 del artículo 3 del Real Decreto 1193/1991.

La Comunidad Autónoma incluirá en su solicitud el reparto de cupos anuales de plantaciones sustitutivas a realizar:

- En una explotación con derechos de replantación procedentes de la misma explotación.
- En zonas de denominación de origen con derechos procedentes de la misma zona de denominación de origen.
- En zonas de denominación de origen con derechos procedentes de zonas no productoras de v.c.p.r.d. de la misma Comunidad Autónoma.

- En zonas de denominación de origen con derechos procedentes de otras Comunidades Autónomas.
- En zonas no productoras de v.c.p.r.d. con derechos procedentes de la misma Comunidad Autónoma.
- En zonas no productoras de v.c.p.r.d. con derechos procedentes de otras Comunidades Autónomas.

En los casos de denominaciones de origen que afecten a varias Comunidades Autónomas, cuando la petición de plantaciones sustitutivas suponga un aumento de la superficie de viñedo o una transferencia de derechos de replantación entre Comunidades Autónomas, la solicitud de concesión de cupos anuales de plantaciones sustitutivas deberá ser presentada conjuntamente por las Comunidades Autónomas afectadas.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la vista de las solicitudes de las Comunidades Autónomas y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CEE) 3302/90, de la Comisión, de 15 de noviembre de 1990, por el que se fijan las disposiciones de aplicación de las transferencias de derechos de replantación de superficies vitícolas, resolverá lo que proceda.

6. La Comunidad Autónoma distribuirá los cupos concedidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación entre los titulares de plantación sustitutiva que cumplan todos los requisitos exigidos y emitirá, antes del 1 de septiembre, concesiones previas para realizar las plantaciones, con la condición de que los titulares de las explotaciones adquirieran posteriormente derechos de replantación por transferencia.

7. El titular de la explotación a que hace referencia el apartado 3, una vez conocidos los datos del titular de la explotación a quien vaya a ceder los derechos, completará el impreso T y lo presentará al órgano competente de la Comunidad Autónoma la cual certificará la cesión de los derechos correspondientes en la casilla I del mismo.

8. El titular de la explotación que haya obtenido la concesión previa de plantación sustitutiva, solicitará del órgano competente de la Comunidad Autónoma la autorización de plantación definitiva acompañando un ejemplar del documento acreditativo de la adquisición de derechos de replantación por transferencia (impreso T).

9. La plantación deberá efectuarse en una superficie clasificada en la misma categoría que aquélla en la que se hubiere procedido al arranque o en una categoría superior.

10. La plantación deberá efectuarse con una variedad que reúna las siguientes condiciones en la zona de que se trate:

- Estar inscrita como «recomendada» en la clasificación de variedades de vid.
- Que garantice un nivel cualitativo elevado, así como rendimientos por hectárea limitados respecto de las variedades en cultivo en la zona de que se trate.

11. La superficie mínima de este tipo de plantación será determinada por cada Comunidad Autónoma entre los límites de 10 y 50 áreas.

12. Las autorizaciones de plantaciones sustitutivas se limitarán a la adquisición anual de 10 hectáreas como máximo por explotación.

13. Las autorizaciones de plantaciones sustitutivas destinadas a la producción de vino estarán supeditadas al respecto de un nivel máximo

de rendimiento determinado en cada región, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Art. 4.º *Sustituciones.*—De modo general, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de que se trate en todo el territorio nacional, se autorizarán este tipo de plantaciones, máxime si se tiene en cuenta lo que dispone el artículo 13 del Reglamento (CEE) 822/87, del Consejo, de 16 de marzo de 1987, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en materia de eliminación de variedades temporalmente autorizadas.

Art. 5.º *Plantas de vid.*—1. La solicitud de autorización de cualquier tipo de plantación deberá ir acompañada de la factura proforma de vivero legalmente establecido, que, en su caso, suministrará las plantas controladas.

2. Los viveristas productores de portainjertos o plantas injertadas de vid sólo podrán efectuar la venta de los mismos a los titulares de la explotación que acrediten que les ha sido concedida la oportuna autorización de plantación de viñedo, debiendo anotar todas y cada una de las ventas en el libro-registro que preceptivamente habrán de llevar, especificando en los correspondientes asientos la cantidad y variedad de los portainjertos o plantas injertadas, provincia y término municipal donde se va a realizar la plantación, referencia de la autorización y nombre y domicilio del comprador.

Art. 6.º *Tramitación.*—Los titulares de la explotación con derecho a cualquier tipo de plantación de viñedo lo solicitarán en el órgano competente de la Comunidad Autónoma de que se trate, utilizando para ello el impreso P, que se adjunta como anexo IV.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Las fechas señaladas en el artículo 3, en los puntos 4, 5 y 6 para la campaña 1991/1992 serán las siguientes: 1 de diciembre, 1 de enero y 1 de marzo, respectivamente.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta a la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, en el ámbito de sus atribuciones, para dictar las resoluciones que sean precisas y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.


Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de octubre de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Secretario general de Producciones y Mercados Agrarios y Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

## ANEXO I

 <b>MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION</b> DIRECCION GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRICOLAS <b>ESPAÑA</b>	<b>DECLARACION DE ARRANQUE DE VIÑEDO PARA DERECHO DE REPLANTACION</b>	<b>COMUNIDAD AUTONOMA DE:</b>  Provincia: ..... N.º Expediente: .....																																																
<b>A.-SITUACION DE LA FINCA</b> Término Municipal ..... Paraje o Pago ..... Nombre de la finca ..... Zona con Denominación de Origen .....																																																		
<b>B.-PROPIETARIO DE LA TIERRA</b> Nombre y Apellidos ..... Vecino de ..... Domicilio ..... D.N.I. n.º ..... Teléfono ..... N.º de explotación del Registro Vitícola .....																																																		
<b>C.-DATOS DE LA PARCELA</b> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Polígono</th> <th rowspan="2">Parcela</th> <th rowspan="2">T ó P (2)</th> <th rowspan="2">Tipo de Viña (3)</th> <th rowspan="2">Rendimiento Hl./Ha.</th> <th rowspan="2">Variedad</th> <th colspan="3">Superficie</th> </tr> <tr> <th>Ha.</th> <th>a.</th> <th>ca.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;">Superficie Total</td> <td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </tbody> </table>			Polígono	Parcela	T ó P (2)	Tipo de Viña (3)	Rendimiento Hl./Ha.	Variedad	Superficie			Ha.	a.	ca.																												Superficie Total								
Polígono	Parcela	T ó P (2)							Tipo de Viña (3)	Rendimiento Hl./Ha.	Variedad	Superficie																																						
			Ha.	a.	ca.																																													
Superficie Total																																																		
<b>D.-COMUNICACION</b>  Manifiesto mi intención de arrancar el viñedo reseñado en el apartado D.  de ..... de 19 ..... <b>EL DECLARANTE.</b>	<b>E.-DECLARACION</b>  Declaro que los trabajos de arranque del viñedo reseñado en el apartado D. han finalizado en esta fecha.  EL DECLARANTE, de ..... de 19 ..... <div style="text-align: right;"> <b>V.º B.º</b>  <b>POR LA COMUNIDAD AUTONOMA.</b> </div>																																																	
<b>F.-DILIGENCIA</b>  Examinada la presente declaración y efectuadas las comprobaciones oportunas, la superficie arrancada que figura en el apartado C. TIENE, NO TIENE (1) derecho de replantación en los términos que determina la legislación vigente, caducando el mencionado derecho de replantación en la siguiente fecha:  <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> <b>V.º B.º</b>  <b>POR LA COMUNIDAD AUTONOMA.</b> </div> <div style="width: 45%; text-align: right;">           a ..... de ..... de 19 .....  <b>EL TECNICO.</b> </div> </div>																																																		

(1) Téchese lo que no proceda

(2) T = Total, P = Parcial. Referido a la superficie arrancada con respecto a la de la parcela.

(3) VCPRD, VM = Vino mesa, UM = uva de mesa, UP = uva de pasificación.

**DECLARACION DE ARRANQUE DE VIÑEDO  
PARA DERECHO DE REPLANTACION**

El Impreso A consta de cuatro ejemplares marcados del A-1 al A-4 en el ángulo inferior derecho.

**QUIENES PUEDEN HACER LA DECLARACION DE ARRANQUE**

Todos los agricultores que arranquen un viñedo, sin subvención de abandono, deberán cumplimentar este impreso de declaración.

**INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION**

1º. El titular de la explotación rellenará el impreso, hasta el apartado D inclusive, entregándolo en el órgano competente de su localidad, que designe la Comunidad Autónoma.


2º. Dicho órgano competente remitirá el ejemplar A-4 a la Comunidad Autónoma, para que ésta proceda a la inspección y comprobaciones -- necesarias en el plazo de 30 días a partir de la fecha de remisión.

3º. Transcurrido dicho plazo, el agricultor podrá proceder a arrancar su viñedo y, una vez finalizado el arranque, lo declarará en el órgano competente donde comenzó su tramitación, cumplimentando el apartado E del impreso.

4º. Dicho órgano competente refrendará la declaración y remitirá los ejemplares A-1 y A-2 del impreso a la Comunidad Autónoma, reteniendo para su archivo el ejemplar A-3.

5º. Recibidos en la Comunidad Autónoma los ejemplares A-1 y A-2 se cumplimentará en ellos el apartado F, remitiendo al interesado el ejemplar A-2 y reteniendo el ejemplar A-1, para registro como derecho de replantación.

ANEXO II

 <b>MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION</b> DIRECCION GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRICOLAS  ESPAÑA	<b>SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE DERECHO DE REPLANTACION DE VIÑEDO</b>	<b>COMUNIDAD AUTONOMA DE:</b>  Provincia: ..... N.º Expediente: .....	
<b>A.-SITUACION DE LA FINCA</b> Término Municipal ..... Paraje o Pago ..... Nombre de la finca ..... Zona con Denominación de Origen .....	<b>B.- CEDENTE</b> Nombre y Apellidos ..... Vecino de ..... Domicilio ..... D.N.I. n.º ..... Teléfono ..... N.º de explotación del Registro Vitícola .....		
<b>C.- DATOS DE LA PARCELA CEDIDA</b>			
Polígono    Parcela    T ó P (2) Tipo de Viña (3)    Rendimiento Hl./Ha.    Fecha caducidad	Superficie		
Superficie Total .....			
<b>D.-SOLICITUD</b>  Solicito autorización de transferencia del derecho de replantación para la superficie que figura en el apartado C.  ..... de ..... de 19..... <p style="text-align: center;">EL SOLICITANTE</p>	<b>E -DILIGENCIA</b>  Se constata que todos los datos consignados SON, NO SON (1) ciertos y que se cumplen todos los requisitos exigidos de acuerdo con la legislación vigente.  ..... de ..... de 19..... <p style="text-align: center;">POR LA COMUNIDAD AUTONOMA</p>		
<b>F.-SITUACION DE LA FINCA</b> Término Municipal ..... Paraje o Pago ..... Nombre de la finca ..... Zona con Denominación de Origen .....	<b>G.- ADQUIRIENTE</b> Nombre y Apellidos ..... Vecino de ..... Domicilio ..... D.N.I. n.º ..... Teléfono ..... N.º de explotación del Registro Vitícola .....		
<b>H.- DATOS DE LA PARCELA A PLANTAR</b>			
Polígono    Parcela    T ó P (2) Tipo de Viña (3)    Rendimiento Hl./Ha.    Variedad	Superficie		
Superficie Total .....			
<b>I.- CERTIFICACION</b>  Examinada la presente solicitud y efectuadas las comprobaciones oportunas, se certifica la cesión del derecho de replantación de la superficie que figura en el apartado C con pérdida de derecho de replantación, que se transfiere a la superficie que figura en el apartado H. .... a ..... de ..... de 19..... ..... a ..... de ..... de 19.....  <p style="text-align: center;">POR LA COMUNIDAD AUTONOMA.</p>			

(1) Téchese lo que no proceda  
 (2) T = Total, P = Parcial. Referido a la superficie arrancada con respecto a la de la parcela.  
 (3) VCPRD, VM = vino-mesa, UM = uva de mesa, UP = uva de pasificación.

**SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE  
DERECHO DE REPLANTACION DE VIÑEDO**

El impreso T consta de cuatro ejemplares marcados del T-1 al T-4 en el ángulo inferior derecho.


**QUIENES PUEDE HACER LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA**

Todos los agricultores que dispongan de derechos de replantación y deseen transferirlos.

**INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION**

- 1º. El titular de la explotación rellenará el impreso hasta el apartado D - inclusive, entregándolo en el órgano competente de su localidad que designe la Comunidad Autónoma.
- 2º. Dicho órgano competente realizará la diligencia señalada en el apartado E, remitiendo los ejemplares T-1 a T-3 al interesado, quedándose el ejemplar T-4 en sus archivos.
- 3º. El titular de la explotación, una vez conocidos los datos del titular de la explotación a quien va a ceder los derechos, cumplimentará los cuatro ejemplares en sus apartados F, G y H y lo entregará al órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- 4º. El órgano competente de la Comunidad Autónoma certificará en el apartado I la cesión de los derechos, remitiendo al interesado los ejemplares T-1 y T-2 y reteniendo el ejemplar T-3, en sus registros.
- 5º. El titular de la explotación cedente, entregará al agricultor que adquiere los derechos el ejemplar T-2.

## ANEXO III

 <b>MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION</b> DIRECCION GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRICOLAS ESPAÑA	<b>SOLICITUD DE CONCESION PARA PLANTACION SUSTITUTIVA DE VIÑEDO</b>	<b>COMUNIDAD AUTONOMA DE:</b>  Provincia: ..... N.º Expediente: .....																																																																		
<b>A.-SITUACION DE LA FINCA</b> Término Municipal ..... Paraje o Pago ..... Nombre de la finca ..... Zona con Denominación de Origen .....																																																																				
<b>B.-PROPIETARIO DE LA TIERRA</b> Nombre y Apellidos ..... Vecino de ..... Domicilio ..... D.N.I. n.º ..... Teléfono ..... N.º de explotación del Registro Vitícola .....																																																																				
<b>C.-CARACTERISTICAS DE LA PLANTACION PROYECTADA</b> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Poligono</th> <th rowspan="2">Parcela</th> <th colspan="3">Superficie Catastral</th> <th rowspan="2">Portainjerto</th> <th rowspan="2">Variedad</th> <th rowspan="2">Marco</th> <th rowspan="2">Tipo de viña (1)</th> <th colspan="3">Superficie de la plantación</th> </tr> <tr> <th>Hs.</th> <th>a.</th> <th>ca.</th> <th>Hs.</th> <th>a.</th> <th>ca.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>			Poligono	Parcela	Superficie Catastral			Portainjerto	Variedad	Marco	Tipo de viña (1)	Superficie de la plantación			Hs.	a.	ca.	Hs.	a.	ca.																																																
Poligono	Parcela	Superficie Catastral			Portainjerto	Variedad	Marco					Tipo de viña (1)	Superficie de la plantación																																																							
		Hs.	a.	ca.				Hs.	a.	ca.																																																										
<b>D.-SOLICITUD</b>  Solicito concesión previa para realizar plantación sustitutiva  ..... de ..... de 19 ..... <p style="text-align: center;">EL SOLICITANTE</p>	<b>E.-CONSTATAACION</b>  Se constata que todos los datos consignados SON, NO SON (1) ciertos y que se cumplen todos los requisitos exigidos de acuerdo con la legislación vigente.  ..... de ..... de 19 ..... <p style="text-align: center;">POR LA COMUNIDAD AUTONOMA</p>																																																																			
<b>F.-DILIGENCIA</b>  Examinada la presente solicitud y efectuadas las comprobaciones oportunas para la superficie cuyas características figuran en el apartado C, se otorga concesión previa, supeditada a la adquisición de derechos de replantación por transferencia.  ..... a ..... de ..... de 19 ..... <p style="text-align: center;">POR LA COMUNIDAD AUTONOMA,</p>																																																																				

(1) VCPRD - VN = Vino mesa, UM = uva de mesa, UP = uva de pacificación.

**SOLICITUD DE CONCESION PREVIA DE  
PLANTACION SUSTITUTIVA DE VIÑEDO**

El impreso PS consta de tres ejemplares marcados del PS-1 al PS-3 en el ángulo inferior derecho.

**QUIENES PUEDEN HACER LA SOLICITUD DE PLANTACION SUSTITUTIVA**


Todos los titulares de explotación que deseen realizar una plantación sustitutiva por adquisición de derechos de replantación.

**INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION**

- 1º. El titular de la explotación que desee realizar una plantación sustitutiva lo solicitará al órgano competente que designe la Comunidad Autónoma rellenando el impreso hasta el apartado D, inclusive
- 2º. El órgano competente cumplimentará el apartado E, remitiendo los ejemplares PS-1 y PS-2 a la Comunidad Autónoma, quedándose con el ejemplar PS-3 en su archivo.
- 3º. La Comunidad Autónoma, de acuerdo con el cupo disponible, si los datos de la solicitud son correctos, cumplimenta el apartado F, remitiendo - el ejemplar PS-2 con la concesión previa al interesado, reteniendo en sus archivos el ejemplar PS-1, para posterior constatación con la solicitud de plantación definitiva.



ANEXO IV

 <b>MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION</b> DIRECCION GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRICOLAS ESPAÑA	<b>SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA PLANTACION DE VIÑEDO</b>  Campaña.....	COMUNIDAD AUTONOMA DE:  Provincia: ..... N.º Expediente: .....																																																																		
<b>A.- TIPO DE PLANTACION A REALIZAR (1)</b> Nueva Plantación      Replantación      Plantación Sustitutiva      Sustitución																																																																				
<b>B.-SITUACION DE LA FINCA</b> Término Municipal ..... Paraje o Pago ..... Nombre de la finca ..... Zona con Denominación de Origen .....	<b>C.-PROPIETARIO DE LA TIERRA</b> Nombre y Apellidos ..... Vecino de ..... Domicilio ..... D.N.I. n.º ..... Teléfono ..... N.º de explotación del Registro Vitícola .....																																																																			
<b>D.-CARACTERISTICAS DE LA PLANTACION PROYECTADA</b> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Poligono</th> <th rowspan="2">Parcela</th> <th colspan="3">Superficie Catastral</th> <th rowspan="2">Portainjerto</th> <th rowspan="2">Variedad</th> <th rowspan="2">Marco</th> <th rowspan="2">Tipo de viña (2)</th> <th colspan="3">Superficie de la plantación</th> </tr> <tr> <th>Ha.</th> <th>a.</th> <th>ca.</th> <th>Ha.</th> <th>a.</th> <th>ca.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>			Poligono	Parcela	Superficie Catastral			Portainjerto	Variedad	Marco	Tipo de viña (2)	Superficie de la plantación			Ha.	a.	ca.	Ha.	a.	ca.																																																
Poligono	Parcela	Superficie Catastral			Portainjerto	Variedad	Marco					Tipo de viña (2)	Superficie de la plantación																																																							
		Ha.	a.	ca.				Ha.	a.	ca.																																																										
<b>E.-CARACTERISTICAS DE LA PLANTACION ARRANCADA (3)</b> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Poligono</th> <th rowspan="2">Parcela</th> <th colspan="3">Superficie Catastral</th> <th rowspan="2">Fecha de arranque</th> <th rowspan="2">Variedad</th> <th rowspan="2">Marco</th> <th rowspan="2">Tipo de viña (2)</th> <th colspan="3">Superficie de la plantación</th> </tr> <tr> <th>Ha.</th> <th>a.</th> <th>ca.</th> <th>Ha.</th> <th>a.</th> <th>ca.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>			Poligono	Parcela	Superficie Catastral			Fecha de arranque	Variedad	Marco	Tipo de viña (2)	Superficie de la plantación			Ha.	a.	ca.	Ha.	a.	ca.																																																
Poligono	Parcela	Superficie Catastral			Fecha de arranque	Variedad	Marco					Tipo de viña (2)	Superficie de la plantación																																																							
		Ha.	a.	ca.				Ha.	a.	ca.																																																										
<b>F.-SOLICITUD</b> Solicito realizar la plantación indicada en el apartado D. ..... de ..... de 19..... EL SOLICITANTE	<b>G.-CONSTATAcion</b> Informo que los datos consignados SON, NO SON (1) ciertos. ..... de ..... de 19..... POR LA COMUNIDAD AUTONOMA																																																																			
<b>H.-DILIGENCIA</b> Examinada la presente solicitud y efectuadas las comprobaciones oportunas la superficie cuyas características figuran en el apartado D. queda: AUTORIZADA, DENEGADA (1) ..... a ..... de ..... de 19..... POR LA COMUNIDAD AUTONOMA.																																																																				
<b>I.-PLANTAS SUMINISTRADAS POR EL VIVERO</b> Tipo de planta: Barbado, planta injertada (1) Nombres y dirección del vivero ..... N.º de plantas suministradas ..... N.º de registro del Vivero ..... Firma y sello (4)	<b>J.-DECLARACION FINAL</b> Declaro que los trabajos de implantación han terminado el ..... a ..... de 19..... EL SOLICITANTE.																																																																			

(1) Táchese lo que no proceda.  
 (2) VCPRO - VN = Vino mesa, UM = uva de mesa, UP = uva de pasificación.  
 (3) A rellenar sólo en caso de replantación o sustitución  
 (4) Firma del Viverista o su representante autorizado

**SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA PLANTACION DE VIÑEDO**

El impreso P de solicitud, consta de cinco ejemplares marcados del P-1 al P-5 en el ángulo inferior derecho.

**QUIENES PUEDEN SOLICITAR AUTORIZACION**

Podrán solicitar autorización para plantación de viñedo, aquellos agricultores que se ajusten a todo cuanto se especifica al respecto en el Decreto 835/1972, (B.O.E. de 11/4/1972), en el Real Decreto 1193/91 (B.O.E. de 1/8/1991), en el Reglamento (CEE) Nº 822/87 y en el Reglamento (CEE) Nº 3302/90.

**INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION**

1º. El titular de la explotación rellenará el impreso hasta el apartado F inclusive, presentándolo en el órgano competente que designe la Comunidad Autónoma que cumplimentará el apartado G. Dicho órgano competente guardará el ejemplar P-5, remitiendo los otros cuatro ejemplares a la Comunidad Autónoma que resolverá la solicitud.

En el caso de que se trate de una zona amparada por Denominación de Origen se remitirán los cuatro ejemplares al Consejo Regulador correspondiente, el cual emitirá su informe, remitiendo los cuatro ejemplares al órgano competente de la Comunidad Autónoma, para su resolución.

2º. El órgano competente de la Comunidad Autónoma cumplimentará el apartado H, quedándose con el ejemplar P-4, remitiendo los tres ejemplares restantes al solicitante.

3º. Recibidos los tres ejemplares con la autorización de la Comunidad Autónoma, el solicitante podrá proceder a la adquisición de la planta en el vivero, a cuyo fin presentará en el mismo los citados tres ejemplares. El vivero o representante autorizado, cumplimentará el apartado I, firmando y sellando todos los ejemplares y reteniendo para su archivo el ejemplar P-3.

4º. Terminados los trabajos de campo, el interesado rellenará el apartado J, remitiendo el ejemplar P-1 al Órgano competente de la Comunidad Autónoma, que resolvió la solicitud, quedando en sus archivos el ejemplar P-2.

**DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD**

En el caso de solicitud de plantación sustitutiva el titular de la explotación adjuntará copia de los impresos T y PS totalmente cumplimentados.